



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2025, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas: subestación eléctrica “SET Augustos” y línea eléctrica “LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea” en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca).

Número expediente DGEM: IP-PC-0273/2022.

Número expediente SP: AT-39/2021 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 26 de abril de 2021, la sociedad Energías Renovables de Tritón, SL, con NIF B87895918 y con domicilio social en calle Juliana 2, local 2, 28280 El Escorial (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de varias instalaciones, entre las que se encontraba la infraestructura de evacuación compartida, subestación “SET Augustos” y línea eléctrica “LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea”, para lo cual presenta el proyecto de ejecución, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0273/2022.
Número expediente del Servicio Provincial: AT-39/2021 de la provincia de Huesca.

El 29 de marzo de 2021, el promotor solicita la suspensión provisional de la tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública y urgente ocupación de las autorizaciones administrativas previas y de construcción solicitadas el 26 de abril de 2021, y concretamente las de las instalaciones “SET Augustos” y “LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea”.



El 9 de abril de 2021 el promotor solicita se tramiten de forma separada al resto de autorizaciones solicitadas el 26 de abril de 2021, la autorización administrativa previa y de construcción de subestación "SET Augustos" y línea eléctrica "LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea".

Las instalaciones "SET Augustos" y "LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea" tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Planta Fovoltaica "Augusto I". AT-31/2021.Titular: Energías Renovables de Tritón, SL.
- Planta Fovoltaica "Augusto II". AT-32/2021.Titular: Energías Renovables de Estigia, SL.
- Planta Fovoltaica "Santa Patricia". G-H-2022-012.Titular: Enerland Generación Solar 19, SL.

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:

- "SET Augustos" y "LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea". (Número expediente AT-39/2021 de la provincia de Huesca).

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "SET Augustos" y "LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea". (Número expediente del Servicio Provincial: AT-39/2021 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 20 de junio de 2025, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Primer trámite de información pública (AT-31/2021-FV "Augusto I" y AT-39/2021).



Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 117, del 1 de junio de 2021.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa. El 29 de julio de 2021 comunica que no ha habido consultas del expediente.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Subdirección Provincial de Urbanismo, emite nota interior, de 10 de junio de 2021, indicando que la instalación es objeto de autorización directa municipal y no procede emitir informe.
- Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, emite informe de 14 de junio de 2021, indicando que la instalación se emplaza en suelo no urbanizable genérico según el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y que no se va a realizar por parte municipal ninguna alegación al respecto. Se da traslado al promotor, mostrando conformidad el 29 de julio de 2021.
- Con fecha 19 de agosto de 2021 el promotor aporta separata carretera local CV-811 para el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, del proyecto de ejecución de la Subestación Eléctrica 220/30 kV "Augustos". Se da traslado de la misma al mencionado organismo, que no contesta.
- Red Eléctrica de España (REE), emite informe de 21 de julio de 2021, indicando que no presenta oposición a la subestación Augustos, pero solicita más información por el cruzamiento con la LAAT 220KV Esquedas Gurrea-Sabiñanigo 2, de su propiedad. Se da traslado al promotor, quien con fecha 20 de agosto de 2021 presenta escrito de respuesta, ampliando la información para REE y adjuntando archivos cartográficos.

Con fecha 24 de agosto de 2021, se recibe contestación de Red Eléctrica de España al promotor, la cual se remite al mismo, para que pueda realizar las alegaciones oportunas.

Con fecha 23 de septiembre de 2021, Red Eléctrica de España presenta nuevo escrito en el que solicita más información al promotor, por lo que se le vuelve a dar traslado a Energías Renovables de Tritón, SL, que con fecha 17



de diciembre de 2021 presenta escrito de respuesta y aporta plano planta y perfil del cruzamiento con la LAAT 220 Kv D/C/Esquedas-Gurrea y Gurrea-Sabiñánigo 2. Nuevamente se remite dicha documentación a Red Eléctrica, que el 7 de marzo de 2022, presenta escrito indicando que el cruzamiento sería reglamentario, al ser un cruzamiento existente que mantiene las distancias verticales. Se da traslado al promotor para su conocimiento.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, emite informe el 25 de mayo de 2022, en el que se indica que, con carácter previo a la ejecución del proyecto, deberán realizarse prospecciones arqueológicas en la zona afectada por el mismo. Se da traslado al promotor, que da respuesta al mismo el 29 de julio de 2022, manifestando su conformidad en materia de Patrimonio Paleontológico y adjuntando consulta previa realizada a la Dirección General de Patrimonio Cultural en materia de patrimonio arqueológico y paleontológico dentro del ámbito del proyecto de la LAAT Entrada/Salida en SET Augustos y la SET Augustos, registrada con fecha 18 de enero de 2022.

De la respuesta del promotor se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural, que mediante nota interior de 11 de agosto de 2022 emite informe en el que se concluye que se deberá llevar a cabo un control y seguimiento arqueológicos durante los movimientos de tierras afectados por el proyecto. Se remite dicho informe al promotor para su conocimiento, que da su conformidad el 23 de agosto de 2022.

- Subdirección Provincial de Carreteras, con fecha 2 de agosto de 2021 informa que la instalación no afecta a ningún tramo de carretera titularidad de la Diputación General de Aragón. Con fecha 19 de agosto de 2021, el promotor aporta separata "carretera local CV- 811", del proyecto de ejecución de la Subestación Eléctrica 220/30 kV "Augustos". Se da traslado de la misma al mencionado organismo, que no contesta.
- Diputación Provincial de Huesca. Carreteras, con fecha 19 de agosto de 2021 el promotor aporta separata carretera local CV-811 del proyecto de ejecución de la Subestación Eléctrica 220/30 kV "Augustos". Se da traslado de la misma al mencionado organismo, que no contesta.
- Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, no emite informe.
- Energías Eólicas y Ecológicas 58, SL, no emite informe.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, no emite informe.
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Subdirección de Agricultura y Ganadería. Unidad de Desarrollo Rural, no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa que como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:



M.^a Inés Martínez Fabre, en representación de la Asociación La Sarda, en las que manifiestan su disconformidad con el proyecto como titulares de la parcela 33 del polígono 502 del término municipal de Gurrea de Gállego.

De las citadas alegaciones se da traslado al promotor, que con fecha 22 de julio de 2021 manifiesta la voluntad de llegar a un acuerdo entre las partes implicadas.

El Servicio Provincial indica que finalmente con el proyecto modificado la Subestación 30/220 kV “Augustos” se mueve de la parcela 33 del polígono 502 a la parcela 31 del termino municipal de Gurrea de Gállego (Huesca). No obstante, el nuevo poste 26bis de entronque de la Subestación con la LAAT 220 kV SET Rabosera-SET Gurrea, sí que se encuentra en la parcela 33 del polígono 502 del término municipal de Gurrea de Gállego. Se informa a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, ya que la disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados.

Cambio titularidad.

Con fecha 9 de febrero de 2022, la promotora solicita al Servicio Provincial la autorización para realizar el cambio de domicilio social, cese del administrador único, modificación del sistema de administración, designación de administradores solidarios y declaración de pérdida de unipersonalidad de la mercantil Energías Renovables del Tritón, SL, para lo cual aporta documentos notariales correspondientes.

Posteriormente, el 2 de noviembre de 2022, aporta los documentos relativos al cambio de titularidad.

Proyectos modificados.

El 13 de mayo de 2024, el promotor presenta un proyecto de ejecución modificado de la SET “Augustos” y otro de la LAAT 220 kV “E/S en SET Augustos”, solicitando que se tramiten para la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción. Se indica que se van compartir por los parques fotovoltaicos “Augusto I”, “Augusto II” y “Santa Patricia”.

La modificación consiste en lo fundamental en el cambio de ubicación de la subestación a la parcela 31 del polígono 502 de Gurrea de Gállego (Huesca).



Segunda información pública.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 148, de 31 de julio de 2024.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Confederación Hidrográfica del Ebro, comunica la apertura de expediente el 12 de agosto de 2024.
- Subdirección Provincial de Agricultura y Ganadería. La unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Huesca, emite un informe compatible de 25 de julio de 2024. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 8 de agosto de 2024.
- Red Eléctrica de España, emite un informe de 26 de julio de 2024, indicando que el promotor debe facilitar información georreferenciada. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 20 de agosto de 2024, indicando que han remitido a REE la documentación requerida.
- Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC), emite informe de 12 de noviembre de 2024, indicando que no se considera necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica o arqueológica, condicionado a si en el trascurso de las obras se hallaran restos patrimoniales deberá comunicarse a DGPC. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 25 de noviembre de 2024.
- Consejo Provincial de Urbanismo (CPU) indica que el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Gurrea de Gállego incluye dentro de las actuaciones de interés público general una serie de instalaciones "a título enunciativo y no limitativo" entre las que se encuentran las instalaciones de transporte y distribución de energía. Por tanto, tales instalaciones serían objeto de autorización directa municipal, y en consecuencia no procede pronunciamiento por parte del Consejo Provincial de Urbanismo, correspondiendo al Ayuntamiento la valoración de la compatibilidad de la actuación con el planeamiento urbanístico municipal. Se da traslado para conocimiento al promotor, mostrando conformidad el 3 de diciembre de 2024.



- Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, el 10 de marzo de 2025, emite informes en los cuales se indica que las instalaciones Subestación Augustos 220/30KV, Línea Aérea de AT 220KV y FV Santa Patricia (objeto otro expte. G-H-2022-012) son compatibles urbanísticamente con el planeamiento vigente, siempre que su tramitación se realice según lo dispuesto en el artículo 378 del PGOU (actuaciones específicas de interés público). El 14 de abril de 2025 el Ayuntamiento de Gurrea vuelven a remitir los mismos informes. Se trasladan al promotor, mostrando conformidad el 6 de mayo de 2025.
- Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, no ha emitido informe.
- EDP Renovables España, no ha emitido informe.

Practicadas las oportunas diligencias informativas, el 8 de octubre de 2024, durante la tramitación del expediente administrativo, no consta la presencia/concurrencia dentro de la poligonal de la instalación de referencia de derechos mineros en vigor.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa que como consecuencia de la información pública no se recibieron las siguientes alegaciones:

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

En cuanto a los dos proyectos de ejecución según la propuesta de resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la subestación eléctrica, proyecto modificado de Subestación Eléctrica 220/30 kV "Augustos", está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 24 de enero de 2024, y número de visado VD00293-24A.



El proyecto de ejecución de la línea eléctrica, proyecto modificado de Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV entrada/salida en subestación eléctrica “Augustos”, está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 23 de enero de 2024, y número de visado VD00265-24A.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. David Gavín Asso que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

Con fecha 26 de abril de 2023, se emite la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas SET “Augustos” y línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kv entrada/salida “Set Augustos – SET Gurrea”, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Energías Renovables de Tritón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/04550).

Con fecha 10 de junio de 2024, se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se archiva, por no procedencia, la solicitud de pronunciamiento sobre el sometimiento a evaluación ambiental de los proyectos modificados de las infraestructuras de evacuación compartida LAAT a 220KV “E/ S en SET Augustos - SET Gurrea” y SET “Augustos” en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca) promovido por Energías Renovables del Tritón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/20/2024/02258).

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de



febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “SET Augustos” y “LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente la Resolución de 26 de abril de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas SET “Augustos” y línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV entrada/salida “SET Augustos - SET Gurrea”, en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Energías Renovables de Tritón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/04550), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 19 de junio de 2023.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de resolución de 20 de junio de 2025, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Tritón, SL, para la instalación “SET Augustos” y “LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea”.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para:

El proyecto de ejecución de la subestación eléctrica, proyecto modificado de Subestación Eléctrica 220/30 kV “Augustos”, suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 24 de enero de 2024, y número de visado VD00293-24A.

El proyecto de ejecución de la línea eléctrica, proyecto modificado de Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV entrada/salida en subestación eléctrica “Augustos”, suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 23 de enero de 2024, y número de visado VD00265-24A.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

- Promotor: Energías Renovables de Tritón, SL.
- CIF: B87895918.
- Denominación de instalación: “SET Augustos” y “LAAT 220 Kv E/S SET Augustos-SET Gurrea”.
- Ubicación de la instalación: Gurrea de Gállego (Huesca).
- Tipo de instalación: infraestructura compartida de evacuación.
- Finalidad: evacuar la energía eléctrica generada en las instalaciones de generación.
- Presupuesto según proyecto: Subestación Eléctrica - Cinco millones ochocientos treinta y tres mil setenta y un euros, con setenta y seis céntimos



(5.833.071,76 €). Línea eléctrica - Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y dos euros y setenta y siete céntimos (247.632,77 €).

2. Características técnicas:

2.1. Subestación 30/220 kV "Augustos":

La Subestación 30/220 kV "Augustos", está ubicada en parcela 31 del polígono 502 de Gurrea de Gállego (Huesca).

Subestación de intemperie. Está compuesta por un transformador de potencia de 85 MVA y rt 220/30 kV. Parque intemperie simple barra de 220 kV (una posición del trafo y dos posiciones de línea). Edificio de control prefabricado con dos salas diferentes, una para los circuitos procedentes de la plantas fotovoltaicas "Augusto I" (AT-31/2021) y "Augusto II" (AT-32/2021) y otra para el circuito "Santa Patricia" (G-H-2022-012) donde se alojan las celdas de Media Tensión 30 kV con embarrado de simple barra, dos transformadores de servicios auxiliares de potencia 160 kVA y uno de 250 kVA. Dos baterías de condensadores compactas para instalación de exterior con una potencia nominal total de 3 MVar cada una y un nivel de aislamiento de 36 kV. (Augusto I y Santa Patricia). Una batería de condensadores compacta para instalación de exterior con una potencia nominal total de 2 MVar y un nivel de aislamiento de 36 kV. (Augusto II). Un grupo electrógeno de 200 kVAs para el suministro alternativo de los servicios auxiliares de la subestación. Un edificio de control y operación con sala control, equipos y almacén.

2.1.1. Sistema 220KV:

- Dos posiciones de Línea, cada una con:
 - Un pórtico de línea formado por un juego de tres (3) cadenas de aisladores de 245 kV.
 - Un juego de tres (3) pararrayos autoválvula de óxido metálico, con contador de descargas en zona salida línea.
 - Un juego de tres (3) transformadores de tensión tipo inductivo para medida y protección.
 - Un (1) seccionador tripolar, con puesta a tierra, para salida de línea de 245 kV.
 - Un juego de tres (3) transformadores de intensidad para medida y protección.
 - Un (1) interruptor automático de 245 kV de corte en SF6.



- Un (1) seccionador tripolar, sin puesta a tierra, para el embarrado de 245 kV.
- Posición de transformador:
 - Transformador de potencia 220/30/30 kV (85 MVAs). Potencia nominal 85 MVA (70-85/30- 35/40-50). Relación de transformación $220 \pm 10 \times 1,1\%$ / 30 kV / 30kV. Grupo de conexión YNd11d11. Frecuencia nominal 50 Hz.
 - Un juego de tres (3) pararrayos autoválvula de óxido metálico, con contador de descargas a la salida de 220 kV del transformador.
 - Un juego de tres (3) transformadores de intensidad para medida y protección.
 - Un (1) interruptor automático de 245 kV de corte en SF6.
 - Un (1) seccionador tripolar, sin puesta a tierra, para el embarrado de 245 kV.
- Posición de barras:
 - Embarrado simple barra de 245 kV.
 - Un juego de tres (3) transformadores de tensión tipo inductivo para medida y protección.
 - Un (1) transformador de tensión inductivo para los servicios auxiliares SSAA. Potencia 250KVA, relación de transformación $220:\sqrt{3} / 0,42:\sqrt{3}$ KV.

2.1.2. Salida de media tensión del transformador 220/30/30 kV se colocará la aparamenta exterior:

- Devanado 1 ("FV Santa Patricia"):
 - Un juego de tres (3) unidades de pararrayos autoválvula.
 - Tres (3) aisladores apoyo.
 - Tres (3) terminales exteriores para cable 18/30 kV.
 - Una (1) unidad de transformador de intensidad toroidal, para protección contra faltas a tierra.
 - Tres (3) unidades de transformadores de intensidad para protección de la reactancia.
 - Tres (3) unidades de seccionadores unipolares para desconexión de la reactancia.
- Devanado 2 ("FV Augusto I" y "FV Augusto II"):
 - Un juego de tres (3) unidades de pararrayos autoválvula.



- Tres (3) aisladores apoyo.
- Nueve (9) terminales exteriores para cable 18/30 kV.
- Una (1) unidad de transformador de intensidad toroidal, para protección contra faltas a tierra.
- Tres (3) unidades de Transformadores de intensidad para protección de la reactancia.
- Tres (3) unidades de seccionadores unipolares para desconexión de la reactancia.

2.1.3. Sistema 30KV, de simple barra, en edificio de control:

Dos conjuntos de celdas para maniobra, tipo blindado y encapsulado trifásico con aislamiento SF6, formados por embarrados de simple barra distinguidos en dos salas distintas:

- Circuitos FV Augusto I y FV Augusto II:

- 1 posición de transformador, seccionador con interruptor automático, trafos tensión e intensidad.
- 2 posiciones de línea, seccionador con interruptor automático, trafos de intensidad.
- 1 posición de SSAA, seccionador con interruptor automático, trafos de intensidad.
- 1 celda de medida trafa servicios auxiliares, seccionador con interruptor automático y trafos de intensidad.
- 2 posiciones de batería condensadores, seccionador con interruptor automático y trafos de intensidad.
- Medida de tensión en barras, con transformadores de intensidad.
- Un transformador de tensión para los servicios auxiliares SSAA. Potencia 160KVA, relación de transformación $30\pm 2,5\pm 5+7,5\%/0,42$ kV.
- Batería condensadores 3 MVar 333KVAs (FV Augusto I) y 2 MVar 250KVAs (FV Augusto II).

- Circuito FV Santa Patricia:

- 1 posición de transformador, seccionador con interruptor automático, trafos tensión e intensidad.
- 2 posiciones de línea, seccionador con interruptor automático, trafos de intensidad.



- 1 posición de SSAA, seccionador con interruptor automático, trafos de intensidad.
- 2 posiciones de batería condensadores, seccionador con interruptor automático y trafos de intensidad.
- Medida de tensión en barras, con transformadores de intensidad.
- Un transformador de tensión para los servicios auxiliares SSAA. Potencia 160KVA, relación de transformación $30\pm 2,5\pm 5+7,5\%/0,42$ kV.
- Batería condensadores 3 MVar 333KVAs (FV Santa Patricia).

3. Línea evacuación aérea de 220 KV:

Línea Aérea de Alta Tensión (LAAT) de doble circuito desde Subestación 30/220 kV “Augustos” hasta el punto de conexión, SET “Gurrea” (REE). La línea procedente de SET “Augustos” llegará al nuevo apoyo de entronque (26 bis) a instalar en la LAAT SE “Rabosera”-SE “Gurrea” (entre apoyos 26 y 27):

3.1. Conductor doble circuito desde Subestación 30/220 kV “Augustos” hasta entronque con LAAT SE “Rabosera”-SE “Gurrea”. Conductores 337-AL1/44-ST1A (LA-380) y longitud 58,15 m.

Se instalará dos nuevos cables de tierra tipo OPGW43D58z desde SET Augustos, pasando por nuevo apoyo 26bis hasta SET “Gurrea” (apoyos 27, 28 y 29) de longitud 490,98 m.

3.2. Nuevo apoyo a instalar en la línea aérea con función especial-entronque será del tipo metálico de celosía, de la serie cóndor del fabricante IMEDEXSA o similar, tipo CO-18.000, altura 27 m armado N3556. 16 aisladores del tipo U 120 BS (CEI-305) en vidrio templado. Antivibradores y salvapájaros.

3.3. Los apoyos entre el 26 bis y la SET “Gurrea” (apoyos 27, 28 y 29) de longitud 432,28 metros se reforzarán. Instalación de nueva cúpula para dos cables de protección, Adición de herrajes y adecuación de detalles constructivos para fijación de segundo cable de protección. Extensiones en la base de la cúpula del apoyo 29 para cumplir distancias entre cables de tierra. Adición de 3 semicrucetas en cara frontal en apoyo 29 para recibir los conductores desde el apoyo 28. Ejecutar refuerzos en los apoyos 28 y 29 para adecuarse a la nueva solicitud de cargas.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII



del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 26 de abril de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas SET "Augustos" y línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV entrada/salida "SET Augustos - SET Gurrea", en el término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca), promovido por Energías Renovables de Tritón, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2022/04550) publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 115, de 19 de junio de 2023.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.



4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.
- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso



del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de julio de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.